

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Viada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JESUS GUTIERREZ VALDIVIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.356/1987 y el 452/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.207-E (81579).

Por don PEDRO JOSE DEL AMO BLANCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.362/1987 y el 454/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.208-E (81580).

Por don ANGEL PALOMO SANTURCE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.368/1987 y el 456/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.209-E (81581).

Por don ANTONIO SORIA LORENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.374/1987 y el 458/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.210-E (81582).

Por don MANUEL DE LA TORRE BILBAO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida

disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.380/1987 y el 460/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.211-E (81583).

Por don JOSE FERNANDEZ CASTELO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.386/1987 y el 462/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.212-E (81584).

Por don SANTOS VICENTE EDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.389/1987 y el 463/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.213-E (81585).

Por don AGUSTIN GOMEZ MIRANDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.392/1987 y el 464/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.214-E (81586).

Por don EMILIO MORAGON NAVARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.395/1987 y el 465/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.216-E (81588).

Por doña TERESA SANMIGUEL FIGUEROA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.398/1987 y el 466/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.215-E (81587).

Por don MIGUEL MARINER ALFONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.401/1987 y el 467/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.217-E (81589).

Por don RODOLFO ARRANS ONDOVILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.404/1987 y el 468/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.218-E (81590).

Por don JOSE RUIZ MERINO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.407/1987 y el 469/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.219-E (81591).

Por doña ENCARNACION CAO TOLEDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.410/1987 y el 470/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.220-E (81592).

Por don ENRIQUE MARTINEZ LLIBRER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.413/1987 y el 471/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.221-E (81593).

Por don VICENTE MARTI PUCHALT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo

régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.416/1987 y el 472/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.222-E (81594).

Por don VICENTE MIRAVET PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.419/1987 y el 473/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.223-E (81595).

Por don JOSE CANTOS GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.422/1987 y el 474/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.224-E (81596).

Por don ENRIQUE ALIÑO CANET se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.425/1987 y el 475/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.225-E (81597).

Por don MIGUEL MUÑOZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.428/1987 y el 476/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.226-E (81598).

Por don JOSE GALLARDO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 1.431/1987 y el 477/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.227-E (81599).

Por don GABRIEL FLORS PALANCA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y

limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número 1.434/1987 y el 478/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.228-E (81600).

Por don NICOLAS GOÑI JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número 1.437/1987 y el 479/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.229-E (81601).

Por don SALVADOR GIMENO SANCHIS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número 1.440/1987 y el 480/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.230-E (81602).

Por don JOSE MARIA VIVO VIVAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número 1.443/1987 y el 481/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.231-E (81603).

Por don VIRGILIO LLUCH FUERTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número 1.446/1987 y el 482/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.232-E (81604).

Por don MIGUEL LAPUENTE NAVARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número 1.449/1987 y el 483/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.233-E (81605).

Por don LUIS SOLER TORRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter

general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número 1.452/1987 y el 484/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.234-E (81606).

Por don JULIO GARCIA IBANEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número 1.455/1987 y el 485/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.235-E (81607).

Por don ENRIQUE BALLESTER FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número 1.458/1987 y el 486/1987 de la Secretaría del que suscribe.-17.236-E (81608).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de la providencia de fecha 7 de diciembre de 1987.

Madrid, 7 de diciembre de 1987.-El Secretario, José Luis Viada.

## AUDIENCIA NACIONAL

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.059.-Don MANUEL RODRIGUEZ DE LA ROSA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 1/1986, de 14 de enero.-17.712-E (83164).

316.451.-Don FRANCISCO LAMAS MARIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decretoley 6/1978.-17.713-E (83165).

316.949.-Don JOSE GONZALEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación del empleo de Comandante.-17.714-E (83166).

316.950.-Doña TERESA TORRES SALINAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decretoley 6/1978.-17.715-E (83167).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre 1987.-El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MALAGA

#### Edicto

El ilustrísimo señor don Luis Jacinto Maqueda Abreu, Magistrado de Trabajo del número 3 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 135/1987, seguida ante esta Magistratura de Trabajo a instancias de don José Morente Mesa contra «Industrial Andaluza del Colchón, Sociedad Anónima» («Inacol, S. A.»), se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, 1.º, en primera, el día 14 de abril de 1988, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes, en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda, el día 13 de mayo de 1988, nuevo término de veinte días y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 14 de junio de 1988 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, sin sujeción a tipo, teniendo lugar todas ellas en el lugar citado y a las once horas de su mañana.

#### Condiciones

Primera.-Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de la Magistratura, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente. A esta limitación no estará sujeta la tercera subasta, toda vez que si en la misma no se alcanzase las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a la parte deudora, quien, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a la parte acreedora liberando, así, los bienes, o presentar persona que mejore la postura alcanzada, previo depósito del 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquel, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Quinta.-No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la Entidad deudora sitos en Mollina (Málaga), carretera de Málaga-Sevilla, kilómetros 143,400, siendo su depositario el encargado de la ejecutada don Federico Carmona Fernández, vecino de Mollina (Málaga), plaza Era Alta, 6, a quienes se podrán dirigir para el examen de los mismos.

Octava.-Los bienes embargados se subastarán por lotes separados.

#### Bienes a subastar

##### A) Muebles:

Lote 1.º Furgoneta «Mercedes Benz», matrícula MA-3355-C. Valorada pericialmente en la cantidad de 125.000 pesetas.

Lote 2.º «Pegaso» 1.090, matrícula H-8311-A. Valorado pericialmente en la cantidad de 175.000 pesetas.

Lote 3.º «Pegaso» 1.101, matrícula MA-5155-N. Valorado pericialmente en la cantidad de 225.000 pesetas.

##### B) Inmueble:

Lote 4.º Rústica.-Una suerte de tierra procedente de la dotación de la Casería de Castaño, en el partido de la Capilla, término de Mollina, que tiene 136 metros lineales por los linderos del este y el oeste y 43 metros 7 decímetros 4 milímetros lineales por el norte y el sur, y superficie total de 59 áreas 52 centiáreas. Sobre este terreno hay construida una nave industrial, su superficie cubierta es de 2.000 metros cuadrados. La estructura es de perfiles laminados doble T de 30 centímetros, formando pórtico de 25 centímetros de luz. De la referida superficie cubierta, corresponden 196 metros cuadrados a oficinas, archivos, salas de exposición, aseos de caballeros con cuarto de ducha, cuarto de inodoro, y otro cuarto con inodoro y lavabo también con solería y alicatado. El resto, ascendente a 804 metros cuadrados, está destinado a nave taller. La superficie del solar no ocupada por la nave está destinada a aparcamiento y desahogo. Valorada pericialmente en la cantidad de 29.950.000 pesetas.

Dado en Málaga a 11 de enero de 1988.-El Magistrado de Trabajo, Luis Jacinto Maqueda Abreu.-El Secretario.-490-A (2501).

### ZARAGOZA

#### Edicto

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia,

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 755/1981 y 5 más, seguido contra don Jesús Callejero Martínez, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Un campo de regadío en la partida de Meli, de 22 áreas 60 centiáreas de cabida. Linda: Al norte, Blas Uñez; sur y este, riego, y oeste, camino de Meli. Inscrita al tomo 707, libro 102, folio 159, finca 5.776, inscripción sexta. Valorado en 550.000 pesetas.

Un campo de regadío con casa, corral y era, en la partida de Cifuentes o Pradejón, de 2 hectáreas 63 áreas 40 centiáreas de cabida. Linda: Al norte, vía férrea; sur, camino y carretera de Munebrega; este, acequia, y oeste, camino de Algar. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Total pesetas: 9.550.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 11 de marzo a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

Primero.-Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del importe de la tasación.

Segundo.-Que la subasta tiene el carácter de única con dos licitaciones y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas, en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella, se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Tercero.-Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 8 de enero de 1988.-El Magistrado, Benjamín Blasco Segura.-El Secretario.-493-A (2504).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALBACETE

#### Edicto

Don José García Bleda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 55/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Antonio Lozano Galiano, contra don José Ignacio Ruiz-Sotomayor Aguado, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, las que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 23 de marzo, 26 de abril y 20 de mayo, a las once horas de la mañana, respectivamente, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», llevándose a cabo con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.-Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.-Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación, o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-Que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor quedarán

subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

#### Bienes objeto de subasta

Sólo la nuda propiedad, cuyo usufructo pertenece a tercero.

1.º Trozo de tierra, labor seco a cereales, de la heredad Casa Munera, de don Antonio Aguado, en término de La Roda, que tiene una superficie de 137 hectáreas 88 áreas 75 centiáreas, en la cantidad de 41.366.250 pesetas.

2.º Casa en dicha heredad, que tiene una superficie de 450 metros cuadrados, con las siguientes dependencias: Dos dormitorios encamaraados, una cocina encamaraada, pasillo de bajada a la cueva, porchado, patio, cueva horno, la mitad del norte de la cuadra contigua al cuarto de aperos, la mitad del saliente del corral de ganado con tinada, cuyas dependencias son correlativas entre sí y están situadas al saliente de la casa primitiva; valorada en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

3.º Una era de pan trillar en la misma heredad, que tiene una superficie de 50 áreas; valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

4.º Una nave destinada a cerderas, en la misma heredad, que tiene una superficie de un área; valorada en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en Albacete a 8 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, José García Bleda.—El Secretario.—186-3 (2489).

#### ALICANTE

##### Edictos

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en la Sala Audiencia de este Juzgado se celebrará el próximo día 23 de marzo de 1988, a las doce horas, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados en autos número 382/1984, de juicio ejecutivo, instados por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra José Pérez Cantó, María Vicenta Zaragoza Such, Ricardo Merino García, Elina Reinosa Fajardo, Anselmo Pérez Cantó y Concepción Sánchez López, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados los bienes y que se dirá.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo, con las demás condiciones contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Se hace público asimismo que si no hubiere postores se celebrará segunda subasta de dichos bienes el próximo día 18 de abril de 1988, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, y si tampoco hubiere postores se celebrará tercera subasta, sin subjeción a tipo, el próximo día 11 de mayo de 1988 a las doce horas, ambas en el mismo lugar.

#### Bienes embargados que se subastan

Chalé compuesto de planta baja y piso, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias,

con una superficie construida en cada una de las plantas de 214 metros cuadrados. Ambas plantas están distribuidas en diferentes habitaciones y dependencias. La edificación está cubierta de tejado. Sita en el término de Murcia, partido de Espinardo. Tiene una superficie de solar de 27 áreas 60 centiáreas. Es la finca registral número 4.080. Valorado en 20.830.000 pesetas.

Solar sito en el término de Alguéña, paraje del Cementerio Viejo, calle prolongación de la de San Antonio. Tiene una superficie de 101,68 metros cuadrados. Es la finca registral número 21.221. Valorado en 250.000 pesetas.

Mitad indivisa de local comercial en planta baja, sito en el término de Murcia, partido de Puente Tocinos, con acceso directo a través de los vientos de poniente y norte. Consta de una sola nave sin ninguna distribución. Tiene una superficie de 241,80 metros cuadrados. Es la finca registral número 10.115. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Solar sito en el término municipal de Murcia, partido de La Flota. Tiene una superficie de 74,27 metros cuadrados. Es la finca registral número 7.976. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Vivienda piso 1.º, tipo C, sita en el término de Murcia, partido de Beniján. Tiene una superficie útil de 73,84 metros cuadrados. Es la finca registral número 6.869. Valorada en 2.150.000 pesetas.

Vivienda piso 1.º, tipo D, sita en el término de Murcia, partido de Beniján. Tiene una superficie útil de 77,30 metros cuadrados. Es la finca registral número 6.870. Valorada en 2.150.000 pesetas.

Vivienda piso 1.º, sita en el término municipal de Murcia, partido de Beniján. Tiene una superficie de 80,50 metros cuadrados. Es la finca registral número 6.871. Valorada en 2.150.000 pesetas.

Vivienda piso 2.º, tipo C, sita en el término de Murcia, partido de Beniján. Tiene una superficie útil de 73,84 metros cuadrados. Es la finca registral número 6.874. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Vivienda piso 2.º, tipo D, sita en el término de Murcia, partido de Beniján. Tiene una superficie útil de 77,30 metros cuadrados. Es la finca registral número 6.875. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Vivienda piso 2.º, tipo E, sita en el término de Murcia, partido de Beniján. Tiene una superficie útil de 80,50 metros cuadrados. Es la finca registral número 6.876. Valorada en 2.300.000 pesetas.

Vivienda piso 3.º, tipo D, sita en el término de Murcia, partido de Beniján. Tiene una superficie útil de 77,30 metros cuadrados. Es la finca registral número 6.880. Valorada en 2.350.000 pesetas.

Vivienda piso 3.º, tipo E, sita en el término de Murcia, partido de Beniján. Tiene una superficie útil de 80,50 metros cuadrados. Es la finca registral número 6.881. Valorada en 2.400.000 pesetas.

Mitad indivisa de local comercial en planta baja, sito en el término de Murcia, partido del Palmar, en la calle del Pilar, esquina a Fortunato Arias. Tiene una superficie de 109,33 metros cuadrados. Es la finca registral número 8.056. Valorada en 2.200.000 pesetas.

Mitad indivisa de la vivienda piso 1.º, tipo B-1, situado en el mismo lugar que la finca anterior. Tiene una superficie de 71,93 metros cuadrados. Es la finca registral número 8.059. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Trozo de tierra seco, sito en el término de San Javier, paraje de La Calavera. Tiene una superficie de 375 metros cuadrados. Es la finca registral número 8.153. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Alicante a 19 de noviembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario judicial.—412-C (2469).

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Alicante en expediente número 462/1987, promovido por doña María Teresa Crespo Giménez, se anuncia la convocatoria de Junta general ordinaria de la Entidad mercantil «Hijos de M. Crespo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Alicante, carretera de Valencia, kilómetro 84,450, la que tendrá lugar en dicha sede social el próximo día 18 de febrero de 1988, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 20 de febrero de 1988, a las diez horas, en segunda convocatoria, que será presidida por don Angel Nieto Gómez, y con el siguiente orden del día:

Primero.—Censurar la gestión social.

Segunda.—Aprobar, en su caso, las cuentas y Balances del ejercicio de 1986.

Tercera.—Resolver sobre la distribución de beneficios.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico «La Verdad», de Alicante, expido el presente en Alicante, a 10 de diciembre de 1987.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—361-D (4688).

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 776/1985, instado por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra doña Milagros López González y don Ramón Ribas Tena, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 3 de marzo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta será el de 3.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta, excepto el acreedor demandante.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha segunda subasta, se celebrará en tercera subasta, en el mismo lugar, señalándose para el

día 20 de abril, y hora de las once, y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace público para que sirva de notificación a los deudores hipotecarios o terceros poseedores, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y posteriores, serán a cargo del rematante.

#### Finca objeto de subasta

Piso tercero, puerta segunda, en la cuarta planta del edificio sito en Ripollet, con frente a la calle de San Jaime, 63, con entrada por la escalera A. Se compone de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de 69 metros 42 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano escalera, caja ascensor, vuelo patio de luces y vivienda puerta tercera de la misma planta y escalera; derecha, vuelo calle de su situación; fondo, vuelo patio de luces y finca 65-67 de la calle San Jaime; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Coeficiente, 2 enteros por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, al tomo 603, libro 146 de Ripollet, folio 229, finca número 7.686.

Dado en Barcelona a 21 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—415-C (2472).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 721/1986, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» a don Juan Balayto Olivellós, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Lluís Companys, 1-5, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de abril próximo y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 30 de mayo próximo y hora de las diez treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de julio próximo y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de

manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de licitación

Lote I: Solar de 10 metros de ancho por 20 metros de largo, o sea, 200 metros cuadrados, que es resto de finca, sito en término municipal de Tossa de Mar. Linda: Norte y oeste, finca de que se segrega; sur, con camino vecinal de Tossa a Lloret de Mar; este, con camino de las excavaciones que conduce a la villa romana. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al tomo 938, libro 40 de Tossa, folio 68, finca número 1.094.

Esta finca ha sido tasada en la cantidad de 12.772.500 pesetas.

Lote II: Parcela de terreno en término de Tossa de Mar, de superficie 304 metros cuadrados, que linda: Norte y oeste, a derecha fondo, con resto de finca de que se segregó; izquierda o sur, con resto de terreno, y frente, este, con el camino de las excavaciones que conduce a la villa romana. Inscrita en el Registro de Lloret de Mar, tomo 938, libro 40, folio 25, finca número 1.137.

Esta finca ha sido tasada en la cantidad de 17.725.500 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al deudor.

Dado en Barcelona a 28 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—416-C (2473).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 58/1987, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, y dirigido contra Manuel Martínez Cabrera, en reclamación de la suma de 11.696.229 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de tercera subasta, por igual término, y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1-3, planta 4.ª, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 11 de mayo; para la segunda, el día 10 de junio, y para la tercera, el día 11 de julio, todas a las once horas de la mañana, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Rústica, consistente en una porción de terreno con viña y olivos, sito en el término de Espugues de Francolí, partidas Riu Sech 4.ª Molino de Guasch, de superficie 1 hectárea 50 áreas 97 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanch, al tomo 1.045, libro 140, folio 136, finca 7.772. Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a la parte demandada. Valorada la finca en 30.000.000 de pesetas.

Barcelona, 5 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—188-3 (2491).

★

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 595/1985-3.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador Angel Montero Brusell, y cuya Entidad litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra «Suelo y Edificios, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de las fincas que se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril próximo, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 12 de mayo siguiente, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 8 de junio venidero, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá

concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

Las fincas objeto del remate son:

1. Parcela de terreno sita en el término de Torrelles de Llobregat, urbanización «Can Güell», parcela número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat al tomo 2.001, libro 38 de Torrelles, folio 46, finca 2.256. Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.678.000 pesetas.

2. Parcela número 21, en la propia urbanización. Inscrita en el mismo Registro, finca número 2.257. Valorada en la suma de 1.602.000 pesetas.

3. Parcela número 2, en la misma urbanización, finca número 2.258 del mencionado Registro. Valorada en la cantidad de 1.518.000 pesetas.

4. Parcela número 6, en la propia urbanización, finca número 2.259. Valorada en la cantidad de 1.462.000 pesetas.

5. Parcela número 8, en la misma urbanización, finca número 2.260 del mismo Registro de la Propiedad. Valorada en la suma de 1.522.000 pesetas.

6. Parcela número 10, en la referida urbanización, que es la finca registral número 2.261. Valorada en la suma de 1.462.000 pesetas.

7. Parcela número 12, de la propia urbanización, que es la finca registral número 2.262. Valorada en la suma de 1.462.000 pesetas.

8. Parcela número 11, de la propia urbanización, que es la finca registral número 2.263. Valorada en la cantidad de 1.476.000 pesetas.

9. Parcela número 18 de la misma urbanización «Can Güell», de Torrelles de Llobregat, es la finca número 2.264 del Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat. Valorada en la escritura de deudor en la cantidad de 1.712.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de enero de 1988.—El Secretario.—491-A (2502).

La Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 871/1984-2.ª, se siguen autos de ejecutivo—otros títulos, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Alabau Jordá, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

1.ª Nuda propiedad de la finca urbana 4, radicada en Ulla, vivienda letra D, planta 1.ª, semibloque sur (portal de la calle I), bloque I, grupo de viviendas «La Roqueta». Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.628, libro 30, folio 117, finca número 1.192, inscripción segunda.

2.ª Mitad indivisa de la finca urbana, trozo de terreno o solar, situado en Pals, urbanización «Arenales de Mar», número 70, en el que actualmente se halla edificada una casa-torre compuesta de dos plantas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 2.305, libro 90, folio 73, finca 4.726, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de febrero, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 3.500.000 pesetas para la primera finca y de 5.750.000 pesetas para la segunda finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de marzo, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de abril próximo, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se ha acordado notificar las subastas a la parte demandada a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, caso de resultar negativa, sirva la publicación del presente de notificación en forma, haciéndose saber que de

cubrir el remate de la primera finca las responsabilidades reclamadas en dicho juicio, no se sacará a subasta la segunda.

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1988.—La Juez accidental.—El Secretario.—430-C (2497).

★

El Magistrado-Juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 182/1987, instado por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Máxima Méndez Solís, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 10 de marzo a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de lote número 1, 500.000 pesetas; lote número 2, 4.000.000 de pesetas; lote número 3, 5.000.000 de pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que caso de no existir postura en la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 11 de abril a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera, el día 17 de mayo a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor, la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar a la actual titular de la finca).

Fincas objeto de subasta

Lote número 1. Una veintava parte indivisa de dos. Local número 2, sito en la planta baja del citado edificio. Tiene una superficie de 314 metros cuadrados. Se compone de una sola dependencia. Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal de 1 entero 20 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.322, libro 364 de Vilaseca, folio 10, finca número 32.952, inscripción sexta.

Valorada en la suma de 500.000 pesetas.

Lote número 2. Siete. Apartamento, bajos, letra «E», sito en la planta baja del citado edificio. Tiene una superficie de 84 metros 35 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, pasos, terraza y jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.322,

libro 364 de Vilaseca, folio 20, finca número 32.962, inscripción tercera.

Valorada en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Lote número 3. Ochenta y nueve A. Local sito en la cuarta planta del edificio citado, señalado con los números 9 y 10. Tiene una superficie de 55 metros cuadrados aproximadamente. Se compone de una sola dependencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.485, libro 422 de Vilaseca, folio 1, finca número 36.887, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—184-J (2487).

## BURGOS

### Edictos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 182/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en representación de «Virgilio Díez Monedro, Sociedad Anónima», contra don Herminio y don Alfonso Santamaría Peña, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de abril de 1988, a las once treinta horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 24 de mayo de 1988, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 5 de julio de 1988, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subastas se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sajeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o presentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

#### Lote primero:

Fincas rústicas en Castellanos de Castro

Tierra a camino de Hontananas y Carrillo de Murcia, de 50 áreas de superficie. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.335, libro 12, folio 243, finca 2.508.

Tierra a la Raya de Hontananas, de 12 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 749, libro 10, folio 240, finca 2.459.

Era en el barrio de San Pedro, de 16 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.443, libro 13, folio 216, finca 2.737.

Tierra a Garbancillo, de 48 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.143, libro 135, folio 191, finca 2.709.

Tierra en Muradales, de 20 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.143, libro 13, folio 194, finca 2.712.

Tierra en Fuente del Cerro, de 10 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.443, libro 13, folio 196, finca 2.714.

Tierra a Fuente del Carapo, de 12 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.443, libro 13, folio 14, finca 2.529.

Tierra al Casco, de 12 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.443, libro 13, folio 6, finca 2.521.

Tierra a Royada, de 4 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.443, libro 13, folio 33, finca 2.548.

Tierra al Mojón o Arroyuelo, de 9 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.443, libro 13, folio 57, finca 2.572.

Tierra a Las Abejas, de 12 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.443, libro 13, folio 182, finca 2.699.

Tierra a Mirabueno, de 16 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.443, libro 13, folio 56, finca 2.571.

Este lote de 12 fincas ha sido valorado pericialmente en la suma conjunta de 775.000 pesetas.

#### Lote segundo:

Fincas en término de Castrogeriz:

Tierra al sitio de Fuentescarria, con una superficie de 2 hectáreas 59 áreas 78 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, al tomo 1.429, libro 136, folio 75, finca número 18.430. Valorada pericialmente en la suma de 1.150.000 pesetas.

#### Lote tercero:

Fincas en término de Castellanos de Castro:

Tierra a Fuente Condal, de 24 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 177, finca 2.946.

Tierra en Arroyuelo, de 14 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 178, finca 2.947.

Tierra en la Tórdiga, de 18 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 179, finca 2.948.

Tierra en San Pelayo, de 48 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 180, finca 2.949.

Tierra en Conjunto o camino de Los Taberneros, de 60 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 181, finca 2.950.

Tierra en Paramillo o Caida de la Royada, de 24 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 182, finca 2.951.

Tierra en La Berzosa, de 60 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 183, finca 2.952.

Tierra en Conal de la Valeria, de 24 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 184, finca 2.953.

Tierra en Corralejo, de 8 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 185, finca 2.954.

Tierra en Carrillo, de 18 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 186, finca 2.955.

Tierra en Radiez, de 16 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 187, finca 2.956.

Tierra en Carrebuzalo, de 48 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 188, finca 2.957.

Tierra a La Lancea, de 24 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 189, finca 2.958.

Tierra en Arroyo del Concejo, de 24 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 190, finca 2.959.

Tierra en Los Majuelos, de 24 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 191, finca 2.960.

Tierra a Secadero, de 12 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 192, finca 2.961.

Tierra a Las Quintanillas, de 24 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 193, finca 2.962.

Tierra a Cerrabarrial, de 36 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 194, finca 2.963.

Tierra a la Cañada de la Dehesa, de 72 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 195, finca 2.964.

Tierra a Los Huertos, de 24 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 196, finca 2.965.

Tierra a Garbancillo, de 48 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 197, finca 2.966.

Tierra a Majuelo, de 24 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 198, finca 2.967.

Tierra a La Calzadilla, de 6 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 199, finca 2.968.

Tierra a Salcedo, de 4 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 200, finca 2.969.

Prado al pago de La Fuente del Pao Barrial, de 14 áreas de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 201, finca 2.970.

Este lote de 25 fincas ha sido valorado pericialmente en la suma de 2.450.000 pesetas.

#### Lote cuarto:

Término de Hontananas:

Tierra a La Fragua, de 12 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.419, libro 23, folio 211, finca 4.107.

La finca descrita ha sido valorada pericialmente en la suma de 45.000 pesetas.

#### Lote quinto:

Fincas en término de Castellanos de Castro:

Tierra en Andrial, de 12 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 553, libro 6, folio 155, finca 1.943.

Tierra a Mirabuenos u hospital derribado, de 13 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 348, libro 3, folio 231, finca 2.290.

Tierra a Carrebuzalo, de 11 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 348, libro 3, folio 233, finca 2.291.

Tierra a Fuente Condal, de 12 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 348, libro 3, folio 235, finca 2.292.

Tierra a Hiera, de 6 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 348, libro 3, folio 239, finca 2.294.

Tierra al Caño, de 8 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 209, finca 2.973.

Otra en párama a Fuentes carrera, de 30 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propie-

dad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 229, finca 2.984.

Tierra a Calleja, de 48 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 225, finca 2.989.

Tierra a Paredes, de 48 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 231, finca 2.995.

Otra tierra en Pasramoa Alaria, de 36 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 323, finca 2.996.

Otra en páramo a Fuente Paloma, de 24 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 233, finca 2.997.

Otra tierra a Era Revilla, de 24 áreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrogeriz, tomo 1.444, libro 14, folio 234, finca 2.998.

Las 12 fincas descritas en este lote han sido valoradas pericialmente en la suma de 950.000 pesetas.

Dado en Burgos a 15 de diciembre de 1987.—El Secretario.—445-C (2576).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 23/1983, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en representación de Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don José María Quintano Vadillo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo de 1988, a las once horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 15 de julio de 1988, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 9 de septiembre de 1988, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subastas se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo. Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes

anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Mitad indivisa de un local planta baja, número 64 de la calle de Vitoria, de esta ciudad de Burgos. Superficie 71,59 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.308, folio 113, finca 1.244. Valorado pericialmente en la suma de 2.500.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de un local sito en planta baja del edificio señalado con el número 1 de la plaza de Logroño, de esta ciudad de Burgos, número 1 de la parcelación. Ocupa una superficie de 217,07 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.308, folio 205, finca 1.267. Valorado pericialmente en la suma de 7.000.000 de pesetas.

3. Mitad indivisa de un local en la planta baja, número 2 de la parcelación del edificio señalado con el número 64 de la calle de Vitoria, de esta ciudad de Burgos, que ocupa una superficie de 114,66 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.616, folio 15, finca 9.334. Valorado pericialmente en la suma de 3.700.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de un local en la planta baja, número 4 de la parcelación del edificio señalado con el número 17 de la avenida del Cid Campeador, de Burgos. Ocupa una superficie de 91,22 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.616, folio 15, finca 9.334. Valorado pericialmente en la suma de 10.000.000 de pesetas.

5. Mitad de un local en la planta y sótano, número 3 de la parcelación del edificio número 5 de la avenida de la carretera de Logroño, de esta ciudad de Burgos. Ocupa una superficie de 509 metros de la planta baja y 66 metros al sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.692, folio 55, finca 11.290. Valorado pericialmente en la suma de 6.500.000 pesetas.

Dado en Burgos a 5 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—189-D (2511).

#### CARBALLINO

##### Edicto

Doña Cristina Cadenas Cortina, Juez por prórroga del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción de Carballino y su partido judicial,

Hace público: Que en este Juzgado y bajo el número 128/1987 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Rosa Pájaro Conde sobre declaración de fallecimiento de don Gumersindo Pájaro Fariñas y don Manuel Pájaro Fariñas, naturales de Irijo, Carballino, vecinos de Irijo, donde tuvieron su último domicilio, que se ausentaron a América hace más de veinticinco años, ignorándose su paradero o situación, y los cuales tendrían en la actualidad sobre ochenta años y eran hermanos e hijos de José y Manuela.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, en el periódico «El Alcázar», de Madrid, y en el periódico «La Región», de esta provincia, así como a Radio Nacional de España por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Carballino, 24 de julio de 1987.—El Secretario.—5.634-D (84299). y 2.ª 25-1-1988

#### CORDOBA

##### Edicto

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 77/1987, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo Unión», contra don Pedro Bergillos Granados y doña Matilde Navarro Cubillo, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que después se expresarán, señalándose para su celebración el próximo día 9 de marzo y hora de las diez treinta. Para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 13 de abril próximo, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera. Y, en su caso, para la tercera subasta, se señala el próximo día 13 de mayo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de primera subasta es el fijado a continuación del inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

a) Piso primero, situado en la planta primera, al que se accede por el portal y caja de escalera, de la casa sin número de la calle Catedrático Alcalá Santaella, de Baena. Tiene una superficie construida de 146 metros 64 decímetros cuadrados, siendo la útil de 121 metros 46 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, pasillo, cocina, terraza de servicio, tres dormitorios, terrazas principales, despensa, armario, baño y aseo. Tiene su frente a la calle Catedrático Alcalá Santaella, y linda, mirando desde su frente: Por la derecha, con finca de Rafael García Pulido; izquierda, de Francisco Martínez Navajas y Manuel Argudo Luque, y por el fondo, con el patio, cuyo uso corresponde al local comercial. Tiene como anejo el trastero número 1 de los existentes en la terraza. Se le asignó una cuota de 35 enteros por 100, en relación al total valor del inmueble. Inscrito al tomo 259, libro 181, folio 70, finca 20.242, inscripción primera, y la hipoteca en el mismo tomo, libro y folio, inscripción segunda. Tipo de primera subasta: 3.875.000 pesetas.

b) Piso segundo, situado en la planta segunda, al que se accede por el portal y caja de escalera, de la casa sin número de la calle Catedrático Alcalá Santaella, de Baena. Tiene una superficie construida de 146 metros 64 decímetros cuadrados, siendo la útil de 121 metros 46 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, pasillo, cocina, terraza de servicio, tres dormitorios, terrazas principales, despensa, armario, baño y aseo. Tiene su frente a la calle Catedrático Alcalá Santaella, y linda, mirando desde su frente: Por la derecha, con finca de Rafael García Pulido; izquierda, de Francisco Benítez Navajas y Manuel Argudo Luque, y por el fondo, con el patio, cuyo

uso corresponde al local comercial. Tiene como anejo el trastero número 2 de los existentes en la terraza. Se le asignó una cuota de 35 enteros por 100, en relación al total valor del inmueble. Inscrito al tomo 259, libro 181, folio 72, finca 20.243, inscripción primera, y la hipoteca en el mismo tomo, libro y folio, correspondiéndole la inscripción segunda. Tipo de primera subasta: 3.875.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 11 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—433-C (2505).

## DENIA

### Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Denia, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 65/1987, instado por la Procuradora señora Daviu, en representación de don Dietmar Jumpertz, contra «Charterboot D. Jorge, Sociedad Limitada», en reclamación de 7.127.500 pesetas, por medio de la presente se notifica a dicha Entidad, hoy en paradero desconocido, que se ha decretado por edictos el embargo practicado sobre la embarcación «D. Jorge», folio 145-5.<sup>a</sup> lista de Altea, propiedad de la demandada.

Y para que sirva de notificación a dicha Entidad, expido la presente en Denia a 29 de diciembre de 1987.—El Juez.—El Secretario.—189-3 (2492).

## ELCHE

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 123/1987, a instancia de «Mercantil Junts, S. A. L», contra «Mercantil Gonber, Sociedad Limitada», don Vicente Bernad Selva, doña Salvadora Fructuoso Juan, don José González Miralles, doña Caridad Fructuoso Juan, don Vicente González Miralles y doña Plácida Noguera Ramírez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Reyes Católicos, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de febrero de 1988 y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de marzo de 1988 y hora de las once treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de abril de 1988, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligacio-

nes, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Única.—Parcela de tierra de regadío, señalada con el número 1 del plano particular de la parcelación de la finca matriz, situada en término municipal de Elche, partida de Maitino, que tiene una cabida de 20 áreas 81 centiáreas, dentro de la cual se incluye lo ocupado por un albergue rural, de planta baja solamente. Toda la finca está cercada por muro y verja. Inscrita al libro 685 de Santa María, folio 136, finca número 45.546, inscripción primera.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 18 de noviembre de 1987.—El Juez.—El Secretario.—424-C (2480).

## GIRONA

### Edicto

Don José Isidro Rey Huidobro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 95/1987, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, contra doña Mercedes Dutrén Cortinas, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo a sus once horas, los bienes embargados a doña Mercedes Dutrén Cortinas. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 19 de abril a sus once horas. Y que para el caso de que no rematase los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 17 de mayo a sus once horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan

en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Casa de planta baja, con un patio alrededor, de superficie en junto 279 metros 11 decímetros cuadrados, de los cuales la casa ocupa 87 metros 67 decímetros cuadrados, sita en Lloret de Mar, urbanización «Lloret de Dalb». Linda: Frente, este, con la calle «C» de la urbanización; fondo, oeste y derecha, norte, con doña Concepción Solanellas, y a la izquierda, sur, con Miguel Font.

Inscrita al tomo 1.270, libro 170 de Lloret, folio 197, finca número 8.226, inscripción segunda.

Ha sido tasada dicha finca en la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Girona, 28 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, José Isidro Rey Huidobro.—El Secretario.—434-C (2506).

## JEREZ DE LA FRONTERA

### Edicto

Don Manuel de la Hera Oca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 266/1986 se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Moreno Morejón contra la Entidad «Promotora Santa Catalina, Sociedad Limitada», en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar, en su momento, la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera por el tipo pactado el día 24 de febrero de 1988.

La segunda con la rebaja del 25 por 100 el día 23 de marzo de 1988.

La tercera sin sujeción a tipo el día 20 de abril de 1988.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirve de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas conforme a lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

#### Finca objeto de subasta

Local comercial o garaje cubierto, en planta baja, situado en esta ciudad de Jerez de la Frontera, calle Higuera, número 6. Mide 179 metros 20 decímetros cuadrados, que tiene también su acceso directo de la calle de su situación. Linda: Izquierda, con local comercial y finca de doña María Belén Blanco; derecha, con otra de don José María Ardirona y, fondo, con otra de don Juan Piñero y don Domingo Caballero. Inscrita a favor de «Promotora Santa Catalina, Sociedad Limitada» al tomo 1.226, sección segunda, libro 229, folio 4, finca número 21.730, por la inscripción primera.

Tasada en 8.448.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 17 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Manuel de la Hera Oca.—El Secretario.—406-C (2464).

### LOGROÑO

#### Edicto

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 335/1987, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Salazar, contra las fincas hipotecadas por los demandados Compañía Mercantil «Alarmas Lynx, Sociedad Anónima», se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de su mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 26 de febrero.

La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 22 de marzo.

La tercera sin sujeción a tipo el día 18 de abril, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que salen la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, o sea, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Local comercial en planta baja, con acceso por el pasaje comercial. Ocupa una superficie de 140 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Norte, local 1 f); este, terreno ajeno al polígono; sur, locales 1 d), 1 c) y rampa de acceso a sótano, y oeste, hueco de la escalera y pasaje comercial. Además por el norte, en línea interior, hueco de escalera y portal. Su cuota en el inmueble es de 2,80 por 100. El expresado local forma parte de la casa sita en Logroño, carretera de Villamediana, parcela V-5, que ocupa una superficie en solar de 1.614 metros 70 decímetros cuadrados, compuesta de tres casas unidas entre sí, los portales 1 y 3 tienen acceso por la zona verde de la carretera de Villamediana y el portal 2, por el pasaje que une las calle Villamediana y Jorge Vigón. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño, en libro 738, folio 158, finca número 47.237, inscripción segunda.

Valorada en 9.315.000 pesetas.

Dado en Logroño a 11 de enero de 1988.—El Juez, Ignacio Espinosa Casares.—El Secretario.—183-3 (2486).

### MADRID

#### Edictos

Don Miguel Angel Vegas Valiente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, hace saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 857/1985, se sigue expediente de cancelación de gravámenes a instancia de don Ramón Balsa López y doña Consuelo López Heredia contra don Luis Piñero Lago, doña Eva García Blanco, don Manuel Ruiz Sol, doña Guillermina García Carreira, don Fernando Ortiz de Urbina Uralde, doña María Pinto Guerrero y, desconociéndose el paradero de los dos últimos demandados, así como la existencia de herederos o causahabientes, he acordado por resolución de esta fecha notificar por medio del presente la sentencia dictada en dicho expediente que en su parte dispositiva dice: «...Fallo: Que estimando la solicitud formulada por el Procurador de los Tribunales don Angel Mesas Peiro, en nombre y representación de don Ramón Balsa López y doña Consuelo López Heredia, debo ordenar y ordeno la cancelación del gravamen consistente en la condición resolutoria que consta en la inscripción segunda de la finca registral número 9.944 del libro 155 de Canillas del Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, propiedad de los solicitantes y que constituye el piso tercero derecha del número 53 de la calle de Elfo de esta misma ciudad, sin hacer condena en costas.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados cuyos domicilios son desconocidos y a los posibles herederos o causahabientes desconocidos, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 7 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Vegas Valiente.—El Secretario.—428-C (2484).

★

El Magistrado accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 202/1984 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Guinea y

Gauna, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Adolf Dienst y doña Anita Dienst, nacida Glesing (nuevos dueños), en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

«En Santa Eulalia del Río. Edificio denominado «Las Perlas», casa C, en planta baja. Tiene una cabida de 132 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Ibiza, al tomo 569, libro 147 de Santa Eulalia, folio 106, finca 11.585, inscripción segunda.»

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Ibiza al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el próximo día 25 de febrero, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 1.450.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 30 por 100 del tipo del remate en la primera y el 50 por 100 en la segunda y tercera.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia de la acreedora, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de abril, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de aquella; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 16 de junio, a las once treinta horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—435-C (2507).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos con el número 131/1986 a instancia de «Banco Occidental, Sociedad Anónima, contra don Alfonso Eduardo Pérez Orozco, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de

16.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de abril de 1988 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de mayo de 1988 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio de 1988 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación de precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son: Piso tercero derecha, en calle de Alberto Aguilera, número 12. Linda: Al frente, con calle de situación; a la derecha, con el piso tercero izquierda, caja de escalera y patio de centro; izquierda, con medianera izquierda de la finca y patio izquierdo, y fondo, con patio central a la que tiene tres huecos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 468, folio 2, finca número 12.891, inscripción tercera.

Madrid, 25 de noviembre de 1987.-413-C (2470).

★

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por la ilustrísima señora doña María Amparo Camazón Linacero, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.605/1984 V, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, contra don José Antonio Sánchez Garrido y doña Rosario Criado Ortiz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

En El Escorial (Madrid). Conjunto Residencial «Parque Real», bloque 1, en la calle Juliana, sin número. Local número 3/A, destinado a comercio en la finca indicada. Ocupa una superficie aproximada de 810 metros cuadrados, y linda: Al sur, con porche peatonal y plataforma de acceso o fachada principal del edificio, por donde tiene su entrada; al norte, con local destinado a cuarto de transformadores de energía eléctrica y subsuelo de terreno perteneciente a esta misma finca o fachada posterior del edificio, y al oeste, con subsuelo de terreno perteneciente a esta misma finca o fachada lateral izquierda del edificio a la calle Juliana. Cuota: Se le asigna una cuota de propiedad en los elementos comunes y a todos los efectos previstos en la Ley de 3,35 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.403, libro 139, folio 89, finca número 7.652, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 18 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la suma de 2.733.750 pesetas, 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1987.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—442-C (2574).

★

Don Ernesto Esteban Castillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 715/1982, promovidos por el Procurador señor Lanchares Larre, en nombre y representación de «Leasing Bancaya, Sociedad Anónima» contra don Cesáreo Contreras Calero y don Salvador Orient Coscolla, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que después se indicarán, en lotes separados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados tercera planta, se ha señalado el día 11 de marzo de 1988 próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio que se indicará para cada una, que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas que se indican

A) Urbana.—Nave en término de Catarroja, en la partida de la Perereta, superficie 1.506,34 metros cuadrados, siendo la superficie de la parcela 3 hanegadas 38 brazas 26 áreas 46 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 1.980, libro 161 de Catarroja,

folio 65, finca 14.532. Precio de subasta: 18.000.000 de pesetas.

B) Una centésima y ocho mil seiscientas sesenta y cinco millonésimas del edificio en Valencia, calle Roig de Corella, número 5, y calle de San Vicente Mártir, 188 y 190. Local comercial número 1, superficie 402,08 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7, tomo 1.834, libro 329, sección tercera de Afueras, folio 52 vuelto, finca 32.759. Precio subasta: 300.192 pesetas.

C) 1,8665 por 100 del edificio en Valencia, calle Roig de Corella, número 5 y San Vicente Mártir, 188 y 190, local comercial número 2. Tiene una superficie de 430,99 metros cuadrados y está situado en la planta baja. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7, tomo 1.834, libro 329, sección tercera de Afueras, folio 57, finca 32.760. Precio subasta: 321.777 pesetas.

D) 1,8665 por 100 del edificio en Valencia, calle Roig de Corella, número 5, y San Vicente Mártir, 188 y 190, local comercial número 3. Superficie 12.557 metros cuadrados, Registro de Valencia, tomo 1.834, libro 329, sección tercera de Afueras, folio 61, finca 32.761. Precio subasta: 93.750 pesetas.

E) 1,8665 por 100 del edificio en Valencia, calle Roig de Corella, número 5 y San Vicente Mártir, 188 y 190, local comercial número 4. Tiene una superficie de 406,20 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Valencia, tomo 1.834, libro 329, sección tercera de Afueras, folio 67, finca 32.762. Precio de subasta: 303.268 pesetas.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, el próximo día 12 de abril de 1988 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la misma hora. Y si asimismo resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo del próximo año, y hora de las once, debiendo consignarse el 50 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1987.—El Secretario del Juzgado, Ernesto Esteban Castillo.—405-C (2463).

#### MÉRIDA

##### Edicto

Don Andrés Palomo del Arco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Mérida y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 166/1987 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, contra los herederos ignorados de doña Eduvigis Blázquez Moreno y don Rafael Soriano Blázquez, en el que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la vivienda hipotecada que luego se dirá, habiéndose acordado para la celebración de dicha subasta las once horas del día 25 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el de tasación del bien que consta en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De resultar desierta la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referidas, las once horas del día 24 de marzo próximo.

Asimismo, si tampoco hubiere postores a la anterior se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para esta última las once horas del día 25 de abril próximo, en igual sitio y observancia.

#### Bien inmueble hipotecado objeto de subasta

Piso bajo de la casa número 44 de la calle Sagasta, de Mérida, mide una superficie de 8 metros de fachada por 46 de fondo, igual a 368 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con la escalera de acceso al piso principal y la casa de Antonio Ledo Guerra; izquierda, la de Diego Acosta, y por la espalda, de Diego Acosta y Antonio Ledo Guerra. Inscrita al tomo 1.349, libro 376, tomo 25, finca número 35.690, inscripción primera, tasada a efectos de subasta en la cantidad de 12.355.000 pesetas.

Asimismo y por medio del presente, se notifica los señalamientos de subastas precedentemente referidas a los herederos desconocidos de la demandada doña Edúvigis Blázquez Morzano, a los pertenientes efectos.

Dado en Mérida a 8 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—436-C (2508).

#### MONFORTE DE LEMOS

##### Edicto

Don José Antonio Soto-Jove Fernández, Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y a solicitud de don Miguel Luis Manuel Chapel Carballa, se tramita, con el número 81 de 1987, expediente de declaración de fallecimiento de don José Chapel Salgueiro, nacido en Monforte de Lemos el día 19 de marzo de 1908, y que se suscitó de su domicilio en Monforte de Lemos en el año 1945, sin que se hayan vuelto a tener noticias algunas del mismo, pese a las numerosas gestiones realizadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Monforte de Lemos, 11 de noviembre de 1987.—El Juez, José Antonio Soto-Jove Fernández.—La Secretaria.—5.776-D (84304).

y 2.ª 25-1-1988.

#### MULA

##### Edicto

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido,

Hace saber: Que por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 362/1986, promovido por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, se ha declarado a su representada la Entidad mercantil «Hijos de Ramón Jara Mira, Sociedad Anónima», domici-

liada en Ceutí, calle Angel Guirao, en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a los acreedores a Junta general, para cuyo acto se ha señalado el día 11 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría del Juzgado los documentos a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Mula a 5 de enero de 1988.—El Juez, Joaquín Tafur López.—El Secretario, Alfonso Gil Sánchez.—185-3 (2488).

#### PAMPLONA

##### Edictos

Don Francisco Tuero Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 16 de marzo, 15 de abril y 10 de mayo de 1988, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 638-A/1987, a instancia de «Hormigones Berisin, Sociedad Anónima», contra don Miguel Aldaba Harste y doña Fidela Paia Palomo, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera, así sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander, de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberá hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinto.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciera, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Terreno solar, en término del «Abaco» o «Pescueta», en jurisdicción de Tafalla, de 1.055 metros cuadrados, de los que 756 metros cuadrados son o se destinan a terreno edificable. Inscrita al tomo 1.252, libro 158, finca 8.886.

Tasado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 23 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Francisco Tuero Aller.—El Secretario.—120-D (2565).

Don Juan José Ballano Gonzalo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 11 de marzo, 6 de abril y 3 de mayo de 1988, tendrá lugar en este Juzgado de mi cargo en la Sección A, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio de mayor cuantía número 705-A-1983, promovidos por don Juan Luis Arranz Redondo contra doña Lucía Lacosta Garcés.

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor, con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra remitida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander, de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Los derechos que pudiera tener doña Lucía Lacosta Garcés respecto de la mitad indivisa del piso 5.º, C, de la calle Esquivroz, número 41, de Pamplona, con plaza de garaje y cuerno trasera. Tasado en 6.925.000 pesetas.

Pamplona, 28 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Juan José Ballano Gonzalo.—El Secretario.—153-D (2566).

#### PLASENCIA

##### Edicto

Don Gregorio del Puñillo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 379/1986, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Dimas Plata Martín, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan Torres Fernández y doña María Santos Hernández, sobre la reclamación de la cantidad de 541.385 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurrieran postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 25 de marzo de 1988, a las once horas; en su caso, para la segunda el día 25 de abril de 1988, a las once horas, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 25 de mayo de 1988, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

## Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Respecto los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinarlos a su extinción el precio del remate y que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta (de anunciarse subasta de éstos).

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Casa número 16 de la calle de Pedreros, en Jaraíz de la Vera, de unos 40 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, con dicha calle; derecha, entrando, y espalda, con casa de herederos de Fernando Arjona, e izquierda, Eusebio Arjona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla, al tomo 339, folio 38, finca 3.172, inscripciones cuarta y quinta. Valorada en 5.500.000 pesetas.

2. Rústica: Heredad destinada a pastos de secano con algunos robles, al sitio de «Cañaver», en término de Jaraíz de la Vera, de 3 hectáreas de cabida. Linda: Saliente y mediodía, finca de doña Mariana Arjona Aparicio, camino antiguo o Casatejada, y norte, otro camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla, al tomo 472, folio 193, finca 5.774, inscripción primera. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3. Rústica: Heredad destinada a prado de secano, con algunas higueras perdidas, al sitio de «Machucas», en término de Jaraíz, de cabida 1 hectárea. Linda: Saliente, Miguel García Simón; mediodía, arroyo; poniente, camino público, y norte, herederos de Braulia Aparicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla, al tomo 515, folio 172, finca 6.390, inscripción primera. Valorada en 440.000 pesetas.

4. Rústica: Cerca conocida por la de abajo, al sitio de «Machucas», en término de Jaraíz de la Vera, de 2 hectáreas 90 áreas 17 centiáreas de cabida. Linda: Este, finca de Dámaso Sánchez y de Manuel Arjona; sur, Dámaso Sánchez y Fermín Santos; oeste, camino viejo de Casatejada, y norte, finca de José Serradilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla, al tomo 390, folio 184, finca 4.349, inscripciones primera y segunda. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Plasencia, 11 de enero de 1988.-El Juez, Gregorio del Portillo García.-El Secretario 187-3 (2490).

## PONFERRADA

## Edicto

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Ponferrada (León) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 182 de 1984 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y repre-

sentación de «Bodeal, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vigo, avenida de Castela, sin número, contra Manuel Antonio Domínguez («Talleres Antonio»), industrial, y su esposa, doña Teresa de Jesús Ortega Texeira, sobre reclamación de 236.220 pesetas de principal y la de 130.000 pesetas presupuestadas par gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 7 de abril de 1988, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 2 de mayo del mismo año, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 6 de junio de los corrientes, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

## Bienes objeto de subasta

Rústica, monte «Barras», en Saguineda, Ayuntamiento de Mos, de 17,13 áreas. Linda: Al norte, con 26,90 metros, la matriz; sur, en 3,20 metros, vial de servicio; este, en 37,70 metros, Manuel Raña y 56,70 metros, José Angel Vilarín Iglesias, y oeste, en 88 metros, Ana Fonsa Matasanz.

Sobre dicha finca se declara la siguiente obra nueva: Casa en construcción, de sótano y piso, el sótano de 85 metros cuadrados y dos más de 120 metros cuadrados, cada uno.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Redondela, al folio 97, tomo 343 del archivo, libro 84 del Ayuntamiento de Mos, inscripción segunda de capitulaciones matrimoniales de la finca 9.963. Tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 11 de enero de 1988.-La Juez, María del Rosario Fernández Hevia.-El Secretario.-429-C (2496).

## PONTEVEDRA

## Edictos

Don Hipólito Hermida Cebreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 280/1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo -hoy en ejecución de sentencia-, promovidos por el «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Rafael Lino Sáenz-Díez y don Antonio Lino Sáenz-Díez, vecinos de Pontevedra, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes que se dirán, y por el presente, se advierte:

Primero.-Que la subasta es la primera y se celebrará en este Juzgado el próximo día 25 de febrero de 1988, a las doce horas.

Segundo.-Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, para la primera y la segunda, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercero.-Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la Mesa del Juzgado acompañado del resguardo de haberla hecho efectiva en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto, y el remate podrá realizarse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.-Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 24 de marzo de 1988, a las doce horas.

Quinto.-Para el supuesto de que no existiere postor en la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril de 1988, a las doce horas, en las mismas condiciones establecidas anteriormente y, si en ésta se ofrecieren posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se procederá a la suspensión del remate para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.-Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad referente a los bienes inmuebles, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada, y los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en las subastas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes propiedad de don Antonio Lino Sáenz-Díez:

1.º El vehículo marca «Opel-Kadet», matrícula PO-8.585-V.

Fue valorado a efectos de subasta en la cantidad de 540.000 pesetas.

2.º 1/3 de la nuda propiedad, de la casa de planta baja, principal, segunda y buhardilla, señalada antiguamente con el número 5-A, luego con el número 4-bis, y en la actualidad con el número 6 de la calle de la Oliva; cuyo solar tiene 9,5 metros de frente y 19,50 metros de fondo, o sea, una superficie total de 185 metros con 25 decímetros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa 155,25 metros cuadrados, y un patio semicubierto al fondo y poniente de 30 metros cuadrados, más un terreno interior al fondo destinado a huerta de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 431, libro 48 de Pontevedra, folio 42, finca número 11.177.

Fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.316.666 pesetas.

Bienes propiedad de don Rafael Lino Sáenz-Díez:

1.º 1/3 de la nuda propiedad de la casa antes descrita.

Fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.316.666 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de las fechas fijadas para las subastas.

Dado en Pontevedra a 23 de noviembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Hipólito Hermida Cebreiro.-El Secretario judicial.-427-C (2483).

Don Juan José Barreiro Prado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 373/1986, se tramitan autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria -hoy en ejecución de sentencia-, promovidos por la «Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, Sociedad Anónima», que litiga en concepto de pobre, contra don Ramón Rodríguez Espiño, con domicilio en Cervaña-Lalín (Pontevedra), sobre efectividad de un crédito hipotecario que afecta a la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de «Peneda», señalada con el número 1.039 del plano de la zona de concentración parcelaria de Lamela-Cervaña-Piñeiro. Linda: Norte, con casco urbano y finca excluida de la concentración de propietario desconocido; sur y este, camino, y oeste, casco urbano y camino. Tiene una extensión superficial de 15 áreas 20 centiáreas. En la finca descrita existe la siguiente edificación: Casa destinada a vivienda unifamiliar, de tipo A, compuesta de una sola planta, cuya entrada se efectúa por medio de porche cubierto. Goza de los servicios de luz, acometida de agua y fosa séptica. Ocupa el edificio una superficie de 104 metros cuadrados, teniendo la vivienda una superficie útil de 90 metros cuadrados. Linda por todos los aires con la finca en la que se halla ubicada. Se halla acogida al Régimen de Viviendas de Protección Oficial, de promoción privada, según cédula de calificación provisional expedida por el Director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 20 de abril de 1983, expediente 36-1-025/82.

Fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.500.000 pesetas.

Dicho inmueble se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días a instancia de la Entidad ejecutante, la cual se celebrará en Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de marzo de 1988 y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del tipo que sirve para la subasta, que es de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-El tipo de subasta será el de tasación estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.-Los autos y la certificación de cargas se encuentran en Secretaría durante las horas de audiencia, para ser examinados por los interesados, entendiéndose igualmente que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, y a solicitud de la parte ejecutante, se señala el día 8 de abril de 1988 y hora de las doce, para la celebración de la segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, tan sólo con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y la hora de las doce, del 6 de mayo de 1988, para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Pontevedra a 14 de diciembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Juan José Barreiro Prado.-El Secretario judicial.-492-A (2503).

## SAN SEBASTIAN

### Edicto

Don Luis Blas Zulueta, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, Sección Segunda, de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 618/1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Bengoechea Ríos, contra don Ignacio Javier Iturzaeta Aguirresarobe, doña Isabel Sarasola Ansa y don Pedro Ramírez Urroz, en reclamación de 24.147.294 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se describirán.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, calle San Martín, 41 de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de febrero y hora de las nueve treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de los bienes en cuanto a la primera subasta, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en cuanto a la tercera, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, o por escrito en pliego cerrado, una cantidad igual, por lo menos al 90 por 100 del tipo que sirve de subasta, entendiéndose que para la tercera, el tipo será el de la segunda, debiendo expresar los licitadores aceptan las condiciones de la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.-Que los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que en cuanto a las consignaciones efectuadas para tomar parte en la subasta, se estará a lo dispuesto en la regla 15 de repetido artículo.

La finca especialmente hipotecada que luego se describirá a efectos de subasta ha sido valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Caso de resultar desierta la primera subasta, para la segunda se señala el día 29 de marzo próximo y, en su caso, para la tercera el día 26 de abril próximo, todas ellas a las nueve treinta horas.

Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, se celebrarán en los siguientes días sucesivos a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivos.

### Bienes que se subastan

Trozo terreno solar radicante en la calle o barrio de «La Florida», de Hernani, cuartel del Norte, que tiene una superficie de 539 metros cuadrados, y linda por todos sus lados con más de donde se segregó. Sobre esta parcela se procederá a la constitución del bloque denominado número 8, según el Plan de Ordenación Urbana del polígono 24 del excelentísimo Ayuntamiento de Hernani.

Inscrita al tomo 1.405, libro 273 de Hernani, folio 93 vuelto, finca número 16.233, inscripción

segunda, del Registro de la Propiedad número 1 de San Sebastián.

Dado en San Sebastián a 7 de enero de 1988.-El Magistrado-Juez, Luis Blas Zulueta.-El Secretario.-344-D (4686).

## SEVILLA

### Edicto

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente número 13/1988, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Manuel Barreiro, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, calle Santiago, número 39, cuyo objeto es la venta, tanto en su vertiente de venta mayor como comercio menor, de toda clase de artículos de juguetería, así como objetos decorativos, de regalo, bisutería, menaje de hogar y, en general, toda clase de artículos de bazar, respectivamente (cuantía 474.350.774 pesetas de pasivo), habiendo quedado intervinidas todas sus operaciones mercantiles y nombrándose como Intervenores judiciales a don Francisco García de la Borbolla Cala, don Eladio García de la Borbolla Candilejo y a la Entidad acreedora Banco Popular Español, y habiéndose adoptado los acuerdos prevenidos en la Ley Especial de 26 de julio de 1922.

Y para la mayor publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sevilla a 11 de enero de 1988.-El Juez, Pedro Márquez Buenestado.-El Secretario, Vidal Estepa Moriana.-414-C (2471).

## TOLEDO

### Edicto

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 36/1985, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Compañía Madrileña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pérez Paniagua, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana. Parcela de terreno, sita en término de Polán, al sitio titulado «El Santo». Linda: Al frente, en línea, con la calle del Camino de Guadamur; por la derecha, con parcela número 81; por la izquierda, entrando, con la calle abierta en la finca de que procede a la que también tiene fachada, y al fondo, con la parcela número 97. Tiene una superficie de 397 metros 75 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 543, libro 43, folio 245, finca número 3.294.

En dicho solar o parcela de terreno hay varias edificaciones, entre ellas una vivienda en planta baja habitada por el propietario, de una superficie aproximada de 100 metros cuadrados; hay otras naves también edificadas en planta baja y patio. Tiene entrada principal y portada para carruajes por la calle Sevilla y otra entrada, también para carruajes, por la calle Camino de Guadamur. Se considera su valor en 7.000.000 de pesetas.

Se señala para la celebración de la subasta, en primera convocatoria, el día 24 de febrero de 1988, a las once horas de su mañana, y en su defecto, por segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 23 de marzo, a las once de su mañana. Y para el caso de que no existieran licitadores en las dos primeras, se señala por tercera vez y sin

sujeción a tipo, el día 25 de abril, a las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los autos y titulación de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos, sin que puedan exigir ningún otro. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la fecha de señalamiento, podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 por 100 antes mencionado, o acreditar que ha sido depositado en el establecimiento público destinado al efecto. Pudiéndose efectuar el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en Toledo a 3 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel de la Cruz Mora.—El Secretario.—426-C (2482).

## VALENCIA

### Edictos

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 528/1985, promovidos por doña Elena Gil Bayo, en nombre del «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra doña Rosa María Matanzas Balsells, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Apartamento compuesto de planta baja y piso, integrado en el complejo denominado «El Anfiteatro», del término de Calpe (Valencia), partida La Manzanera, con acceso por el pasillo general, señalado con el número 9 y perteneciente al tipo A1, con su correspondiente superficie, distribución y servicios. Inscrita hipoteca en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, registral 15.066, inscripción tercera.

Valorado en 6.280.000 pesetas.

Se han señalado los días 20 de abril, 19 de mayo y 21 de junio del corriente año, a las once horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subastas, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por 100 del tipo de la segunda en la tercera, para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad. Sirva el presente edicto de notificación a la demandada para el posible caso de que en el domicilio designado no fuese posible la notificación.

Dado en Valencia a 8 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.—El Secretario.—195-10 (2568).

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 365/1987, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Luis Esteve Barona, en nombre de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima»; Banco Central, de Valencia, Comercial Español, Español de Crédito, Exterior, de la Exportación, Hispano y Popular, contra Vicente Llorens Ferrer y Matilde Chisvert Casaña, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 3 de mayo de 1988, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 6 de junio de 1988 y 4 de julio de 1988, a las doce horas, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas décima a decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

### Bienes objeto de subasta

Local comercial, sito en planta baja del edificio sito en Valencia, avenida Islas Canarias, 245, a la izquierda del zaguán, mirando a la fachada, sin distribución interior, 345,40 metros cuadrados, dispone de cuarto de aseo, y linda: frente, izquierda y espaldas, los del solar, y por la derecha, zaguán y local comercial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia 1, tomo

1.629, libro 248 de la Sección Segunda de Afueras, folio 189, finca 27.481, inscripción tercera.

Valorado a efectos de primera subasta, en 14.602.000 pesetas.

Planta baja, izquierda, saliendo del edificio recayente a la avenida del Puerto o del Doncel Luis Felipe García Sanchiz, número 250, y de su porción correspondiente del patio de luces posterior. Esta planta baja, izquierda, saliendo tiene de superficie 156,30 metros cuadrados, de los que corresponden 28 metros 65 decímetros cuadrados al patio de luces, y 127,65 metros cuadrados al edificio descubierto, teniendo altura libre esta planta baja hasta el entramado de la planta principal. Lindes: Frente, dicha avenida; derecha, entrando, herederos de Juan Bautista Llamós Alabau; izquierda, resto de la planta baja de dicho edificio de «Lombart, Sociedad Anónima», y por espaldas, finca del patio interior. Inscrita en el Registro de Valencia 1, tomo 667, libro 20 de la Sección Segunda de Afueras, folio 196, finca 13.737, inscripción trigésima novena.

Valorada para subasta en 7.610.000 pesetas.

Vivienda en sexta planta, alta, derecha, con fachada a la avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz (hoy, avenida del Puerto), y al camino viejo del Grao, puerta 23, tipo E. Superficie aproximada 108,50 metros cuadrados. Linda: frente, dicha avenida; derecha, mirando desde la misma, herederos de don Enrique Monforte Sanchi; izquierda, vivienda frente izquierda, caja de ascensor, rellano de planta y caja de escalera, y fondo, camino viejo del Grao. Forma parte de edificio sito en avenida del Puerto, 148. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 1, tomo 1.679, libro 263, de la Sección Segunda de Afueras, folio 209, finca 29.199, inscripción segunda.

Tasada para primera subasta en la suma de 5.300.000 pesetas.

Vivienda en primera planta, alta, escalera puerta 2, interior, fondo izquierda mirando desde la avenida, tipo F, del edificio sito en avenida Islas Canarias, de Valencia, número 245. Superficie útil, 48,10 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, aseo, cocina y galería. Inscripción: No se tiene a la vista. Por vía de referencia, se cita la correspondiente al título previo, que es el Registro de la Propiedad de Valencia 1, tomo 1.476, libro 209 de la Sección Segunda de Afueras; folio 135, finca número 23.017, inscripción tercera.

Tasada para primera subasta en la suma de 1.970.000 pesetas.

Veinte hanegadas con 3 cuarterones y 23 brazas, equivalentes a 1 hectárea 73 áreas 39 centiáreas de tierra secana con algarrobos, olivos, almendros y viña en término de Algimia de Alfara, partida del Terrer o del Racholar. Linda, norte, parcela de igual procedencia de don Manuel Eduardo Llorens Ferrer; sur, ferrocarril de Sierra Minera de Ojos Negros y camino de Yelto; este, ferrocarril Central de Aragón; oeste, ferrocarril de Sierra Minera de Ojos Negros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 623, libro 7 de Algimia de Alfara, folio 160, finca 862, inscripción primera.

Tasada para primera subasta en 11.730.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.—El Secretario.—196-10 (2569).

## VIGO

### Edicto

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en el expediente de dominio número 566/1987, incoado en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de Vigo, promovido por la Procuradora doña Angeles Cabrerizo, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Malvarfer, Sociedad Anó-

nima», con domicilio social en Madrid, contra el Ministerio Fiscal, don Joaquín González Rivera, doña Rosa Conde Acitores, vecina de Huelva; doña Milagros Ortiz García, vecina de Huelva; don Miguel Cobo Prieto y esposa, doña Carmen Corbi Romero, vecinos de Huelva; Banco de Crédito a la Construcción, actualmente «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, y a las personas ignoradas, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto al buque «Rompido III» (antiguo «Villa de Verin»). Por medio del presente se convoca a las personas en ignorado paradero que pudieran tener interés en el expediente a fin de que dentro del término de diez días a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Vigo a 25 de noviembre de 1987.—El Secretario judicial.—407-C (2465).

### VILLANUEVA DE LOS INFANTES

#### Edicto

Doña Isabel García García-Blanco, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 122 del corriente año sobre procedimiento incidental, por separación o extravío de un efecto, al portador, comprendido en el apartado 5.º del artículo 547 del Código de Comercio. Se trata de una obligación hipotecaria emitida en escritura pública número 3.947, ante el ilustre Notario de Madrid don Lorenzo Guirado Sanz, apareciendo como emisor de la obligación, y, por tanto, como deudor doña Emilia González González de Jonte, siendo otorgada por don Carlos Melgarejo González, como representante de la misma. El importe de la obligación asciende a la cantidad de 4.250.000 pesetas. La denuncia ha sido efectuada por don Rafael Amieva Alonso, que resulta ser el último tenedor de la obligación.

Se hace la presente publicación en base a lo prevenido en el artículo 550, 1.º del Código de Comercio, a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer el tenedor del título.

Dado en Villanueva de los Infantes a 18 de diciembre de 1987.—La Juez, Isabel García García-Blanco.—El Secretario.—444-C (2575).

### VITORIA

#### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de este Juzgado y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento juicio menor cuantía número 324/1986, a instancia de «Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor De Las Heras Miguel, contra Celia Ruiz Sáez de Dallo, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Vivienda sita en la calle Vicente Alexandre, número 25, piso séptimo, letra B, de Vitoria. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.088, libro 89, folio 8, finca 3.574, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle Fueros, 2, 3.º), el día 8 de marzo de 1988, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Si no hubiere postor a la primera subasta se señala la segunda para el próximo día 7 de abril de 1988, a las diez horas, con el 25 por

100 de descuento sobre el precio de tasación, y, si ésta resultare desierta, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo de 1988, a las diez horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Que dichos bienes salen a subasta por el precio de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 22 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—420-C (2477).

### ZAMORA

#### Edicto

Don Pedro Jesús García Garzón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 87/1987, se tramita juicio ejecutivo a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra doña María del Pilar y don Enrique Mateos Horganero y contra don José Eduardo Mateos Gamazo, mayores de edad y vecinos de Zamora, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, anunciándolas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

1. Furgoneta Auto-Unión, matrícula ZA-14691. Tasada en 100.000 pesetas.
2. Furgón «Avia», matrícula ZA-0388-C. Tasado en 600.000 pesetas.
3. Una casa, en Zamora, Arrabal de San Lázaro, calle Trástola, 2 y 4, con superficie de 441 metros cuadrados; tiene edificado semisótano de 175,71 metros cuadrados, planta baja de 325,36 metros cuadrados, en la que hay una vivienda de 174,28 metros cuadrados, en la planta principal y en la planta baja una vivienda y una panadería. Tiene corral. Tomo 1.340, folio 158, finca 10.803. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de los siguientes días:

En concepto de primera, el próximo día 2 de marzo de 1988. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

En concepto de segunda, y con reducción del tipo en un 25 por 100, el próximo día 30 de marzo de 1988. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de la tasación.

En concepto de tercera, el próximo día 28 de abril de 1988. Sin sujeción a tipo esta tercera subasta.

Segunda.—Para intervenir en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá cederse el remate a tercero. No se han aportado los títulos de propiedad ni se ha suplido su falta. Los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría para su examen. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedan subsistentes, el rematante los acepta subrogándose en su responsabilidad y no se destinará cantidad alguna del precio del remate a su extinción.

Zamora, 31 de diciembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Pedro Jesús García Garzón.—El Secretario.—421-C (2478).

## JUZGADOS DE DISTRITO

### MADRID

#### Edictos

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez de Distrito número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 377/1987, a instancia de CETESA, representada por el Procurador don Rafael Sánchez Izquierdo Nieto, contra «Daclo, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado por medio del presente emplazar a dicha Entidad demandada, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los autos que se encuentran en este Juzgado, calle Hermanos A. Quintero, número 3, apercibido que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva a los demandados de emplazamiento, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 12 de noviembre de 1987.—El Juez, Braulio Molina Rodríguez.—El Secretario.—440-C (2572).

★

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado de igual clase número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 382/1987, a instancia de CETESA, representada por el Procurador don Rafael Sánchez Izquierdo Nieto, contra «Riegos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», y don Joaquín Martínez, como demandado solidario, encontrándose los mismos en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado por medio del presente emplazar a dichos demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los autos que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, calle Hermanos A. Quintero, número 3, 2.º, Madrid, apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 27 de noviembre de 1987.—El Juez, Braulio Molina Rodríguez.—El Secretario.—441-C (2573).

#### Cédulas de citación

Valentín Royuela Hernández, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 10 de febrero, a las nueve cuarenta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 1.785/1983, sobre lesiones y daños.

Madrid, 12 de enero de 1988.—El Secretario.—573-E (3369).

Julia Vicenta González Ponce, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 10 de febrero, a las nueve cuarenta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 1.785/1983, sobre lesiones y daños.

Madrid, 12 de enero de 1988.—El Secretario.—572-E (3368).

★

Manuela Alba Barba, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 10 de febrero, a las doce treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 716/1986, sobre lesiones, amenazas y coacciones.

Madrid, 14 de enero de 1988.—El Secretario.—566-E (3362).

★

José María López González, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 10 de febrero, a las doce y diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 350/1986, sobre hurto y daños.

Madrid, 14 de enero de 1988.—El Secretario.—567-E (3363).

★

Mariano Gracia Rubio, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 10 de febrero, a las once cincuenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 434/1986, sobre estafa.

Madrid, 14 de enero de 1988.—El Secretario.—568-E (3364).

★

María Isabel del Castillo Fernández, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 10 de febrero, a las doce cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 776/1986, sobre amenazas y malos tratos.

Madrid, 14 de enero de 1988.—El Secretario.—570-E (3366).

★

José Luis Pérez Peña, domiciliado últimamente en Gijón, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 10 de febrero, a las once cincuenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 434/1986, sobre estafa.

Madrid, 14 de enero de 1988.—El Secretario.—571-E (3367).

Santiago González Fernández, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 10 de febrero, a las doce cincuenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 1.020/1986, sobre imprudencia y daños.

Madrid, 15 de enero de 1988.—El Secretario.—569-E (3365).

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Apellidos y nombre: Amar Metiobi, Ahmed.  
Hijo de Omad y Fátima.  
Nacido en Jerusalén.

El día 1 de enero de 1951:

Pasaporte número 41.461.

Último domicilio: Calle Losán, 96 (Barcelona).

Está procesado en causa número 52-IV-86.

Seguida por presunto delito contra la hacienda militar.

El encartado que se expresa comparecerá, dentro del término de quince días, ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de la IV Región Militar, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con la advertencia de que si no lo hiciere así será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuere hallado, deberá ser puesto a disposición del Juzgado que se indicó, enterando, previamente, al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 16 de diciembre de 1987.—El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grima.—2.064 (83937).

★

Samba Jallow, hijo de Ibrima y de Taabe Ci, natural de Bricama, provincia de Banyul (Gambia), nacido el día 6 de abril de 1954, de estado civil soltero y de profesión chófer, procesado por presunto delito de desertión en la causa número 118 de 1982, seguido contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Zona Militar de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, Teniente Coronel auditor don Ignacio Rodríguez Docavo, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Se hace constar que el precitado individuo requisitoriado es persona distinta de la identificada con el nombre de Samba Jallow, hijo de Samba o Samy y de Afu o Afuell, nacido en

Bakubo (Gambia), el día 27 de enero de 1957 o el día 27 de enero de 1954, de estado civil casado, de profesión Carpintero y Marinero, y con domicilio en calle Tallers, número 9, de la ciudad de Barcelona, conocido a su vez con el alias de John Moulin, hijo de Sam y de Afeku, nacido en Oya (Nigeria), el día 7 de julio de 1957, o en fecha indeterminada del año 1956, sin que se conozcan otros datos.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de agosto de 1987.—El Teniente Coronel auditor Juez togado, accidental.—2.072 (83945).

★

Miguel Pérez Ramos, hijo de Manuel y de María de los Angeles, natural de La Laguna (Tenerife), nacido el 17 de julio de 1960, de profesión Estudiante, con domicilio conocido en La Laguna, barriada Centurión, portón 5, 29 (Mirca de Miranda, 43), últimamente destinado como Recluta en el NIR número 71, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 83 de 1986, seguida contra él, por presunto delito de no incorporación a filas, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Zona Militar de Canarias, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), Teniente Coronel auditor don Ignacio Rodríguez Docavo, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si esto no es posible en común, a disposición de este Juzgado en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de agosto de 1987.—El Teniente Coronel auditor, Juez togado, accidental.—2.077 (83950).

★

Rafael Muñoz Gómez, hijo de José y de Emilia, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 17 de enero de 1966, con documento nacional de identidad número 43.774.745, con domicilio conocido en Travesía del Canal, 35, segundo B, de Alicante, últimamente destinado como Recluta en el Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Santa Cruz de Tenerife, y actualmente en ignorado paradero; procesado en la causa número 76 de 1987, seguida contra él por presunto delito de desertión, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Zona Militar de Canarias; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida 25 de Julio, número 3, primera planta), Teniente Coronel auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si esto no es posible en común, a disposición de este Juzgado en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de agosto de 1987.—El Teniente Coronel auditor, Juez togado, accidental.—2.076 (83949).